

<u>RESOLUCIÓN</u>

Nº 278/19.-

NEUQUEN, 08 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente IMPS Nº 065-S-2019, caratulado "San Martín Muñoz Ana y Lillo Ernesto Fabián, Solicitan beneficio de Pensión por fallecimiento de quien fuera en vida el Sr. Lillo Lorenzo (LP: 11231)"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, luce el pedido de Pensión por parte de la solicitante, la Sra. San Martín Muñoz Ana, DNI Nº 92.367.000, en su carácter de cónyuge del causante;

Que, a fs. 02, corre agregado el Acta de Defunción Nº 733/2019, mediante la cual se certifica el fallecimiento del causante el día 14 de Julio de 2019;

Que, a fs. 04, corre agregado copia de Acta de Matrimonio de la Sra. San Martín Muñoz Ana con el causante;

Que, a fs. 07, corre agregado copia de Acta de Nacimiento de Lillo Ernesto Fabián, DNI Nº 18.620.095, hijo del causante;

Que, a fs. 08, corre agregada copia de Certificado de JUCAID, a nombre de Lillo Ernesto Fabián;

Que a fs. 11, se agrega Certificación Negativa emitida por ANSES, en la cual consta que el Sr. Lillo Ernesto Fabián registra declaraciones juradas de Provincia no adherida al SIPA;

Que, a fs. 18/19, se produce el informe del Asesor Legal de este Instituto quien considera que corresponde denegar el beneficio a Lillo Ernesto Fabián, por no cumplimentar con los requisitos expuestos en el Artículo 43º inc. d), y otorgar a la Sra. San Martín Muñoz Ana, de conformidad a lo establecido en los Artículo 43º y 55º de la Ordenanza Nº 11633, siendo de aplicación la Ordenanza 12658;

Que, se agrega Declaración Jurada, que suscribe la Sra. San Martín Muñoz Ana, DNI Nº 92.367.000, correspondiendo pagar la suma de pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintiocho (\$32.328,00) en concepto de liquidación final por fallecimiento;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración de este Instituto, según consta en Acta Nº 1713, se resuelve denegar el beneficio a Lillo Ernesto Fabián por no cumplimentar con los requisitos expuestos en el Artículo 43º inc. d), y otorgar a la Sra. San Martín Muñoz Ana, de conformidad a lo establecido en los Artículo 43º inc. c) y 55º de la Ordenanza Nº 11633, siendo de aplicación la Ordenanza 12658;

JOSE A MARTINEZ ADMINISTRADOR GENERAL IM.P.S. (NGN.)



RESOLUCI	ÓN	Nº 278/	1 <u>9</u>

Que, en consecuencia corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº <u>2250</u> Fecha ... 30... / Jol. / Jol. 1.